

LOS ANDES.

DIRECTOR
ADMINISTRADOR GENERAL
JOSE J. GONZALEZ
 Calle de «Pichincha» N. 28.

SUBSCRIPCIONES.
 Por un mes.... \$ 0 50
 Por un semestre.... \$ 2 50
 Por un año.... \$ 5 00
 Número suelto.... \$ 0 10

AVISOS Y REMITIDOS.
 Hasta 80 palabras.... \$ 1 00
 Cada palabra excedente.... \$ 0 01

Noticias universales, Política, Comercio, Industria, Ciencias
Literatura, Religión, Bellas Artes, Historia, Remitidos, Anuncios.

FUMADORES
LA VIDA ES HUMOR
 Probad y sabréis lo que es sabroso,
“LA CORONA”

Es la marca de cigarrillos de la Habana que mira por el bien del público en general, haciendo que todo el mundo fume lo mejor que se elabora en la capital de la Isla de Cuba.

Pidan dichos cigarrillos en todos los Establecimientos.

Unicos importadores en el Ecuador para la venta al por mayor

Martin Reinberg y Ca.

Guayaquil, Julio 9 de 1889.

NOTA.—Los cigarros puros de la misma fábrica, se encuentran al expendio público en el acreditado establecimiento del señor Guillamet.

PEDRO L. SEYERIN.
 IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIONES.
 Correo, 184—Valparaiso—Cable—Severin.
 Se encarga de compra de frutos del país, embarques, de embarques y trasbordos. Admite consignaciones y anticipa fondos sobre ellos.
 12 m. N.º 2,682

FUMADORES
PRUEBA HACE FE
 Llegaron los **Famosos Cigarrillos** picadura extra-flor y de hebra, de

PEDRO ANTONIO ESTANILLO,
HABANA.
 Unicos AGENTES en el Ecuador,
L. C. STAGG & Ca.

se hallan de venta en todos los establecimientos.

La salud de la mujer.
 CONSERVADA POR LAS
PILDORAS
 TOCOLOJICAS
 del Dr. N. Bolet.

Este maravilloso específico se ha hecho ya cas un veraz.
 Ha verificado una completa revolución en el tratamiento de las enfermedades peculiares a la mujer así en cada caso solta a.
 Al mismo médico que menciona las PILDORAS TOCOLOJICAS le certifica sobre sus asombrosos efectos.
 Múltiples son los casos de grandes afecciones como los Estados Un dos, España, Italia, Brasil, de otras bajo su firma i sello que estas Pildoras son un maravilloso descubrimiento.
 Droguitas i botecillos azevan el expedito de millares de gruesas de cajitas.
 Paquetes de familia respetables, atestiguan las mercedos más increíbles.
 No ha ni un solo caso en que haya fallado en los 15 años que hace que estas pildoras vayan arrancando víctimas a la muerte.
 LAS PILDORAS TOCOLOJICAS del doctor N. Bolet, curan toda clase de enfermedad en el organismo de la mujer, cualquiera que sea la forma en que se presente el mal.
 Fortifican el sistema, mejoran radicalmente, i restablecen la belleza i lozanía perdida por los achaques.
 No ojeramento asegura a auto que no contienen ningun veneno i no ofenden.
 No requieren de ningún género.
 No ha quien las haya tomado que no las tenga por providenciales.
 Pólizas instructivas i el Consultor Médico se distribuyen gratis en las boticas.
 De venta en la «Farmacia Meras» Panamá

CURARINA
 DE JUAN SALAS NIETO

El mas precioso remedio del siglo XIX.

NO MAS MUERTOS POR GULERANES NI PERROS RABIOSOS.

NO MAS QUININA CONTRA LAS FIEBRES

Antídoto i preservativo por excelencia de todas las venenos animales, de las fiebres palúdicas, cólico prieto i colerina.

CURACION INMEDIATA DE HEMORRAGIAS,

HERIDAS, SABANONES, GOLPES I CONTUSION.

Todo habitante de los trópicos i sobre todo los viajeros, deben usarla como preservativo i de las enfermedades indicadas, así como para vitar la mala reacción que produce en la piel la picadura de los mosquitos i otros insectos. Es un tónico suavero, no lo arroja completamente inofensivo. Úsese sin temer.

Pídase el folleto con las certificaciones, y Ouidado con las imitaciones alemanas // Laboratorio i agencia central

FARMACIA ROMAN,
 Cartagena, Estados Unidos de Colombia
 Agente General en el Ecuador
 J. PAVIER — Guayaquil

Remedio infalible
 Para el hígado

Las renombradas CAPSULAS GELATINOSAS DE TAURINA, se hallan de venta en esta imprenta a un peso la caja con su respectiva receta.

Guayaquil, Mayo 20 de 1889
 —Corredores—

se necesitan para la venta de articulo patentado para el alivio de la sordera. Gran suceso. Se paga buena comisión. Dirigirse a la Casilla Correo 1237 Buenos Aires.

MANCEL'S
“Elixir Rejuvenerador,”

Célebre Remedio Americano.

PARA
Hombres, Débiles y Nerviosos.

Para la curación rápida de la Impotencia, Derrames, Seminales y de toda clase de desórdenes producidos por Excesos Sexuales durante la juventud, la virilidad o la vejez.

Curará aun Cuando Hallan Fallado todos los demás Remedios

Y es el único medicamento que cura todos los casos de

DEBILIDAD DEL SISTEMA NERVIOSO.
 Impotencia PARCIAL O TOTAL,
 POSTRACION NERVIOSA, TISIS,
 ESPERMATORREA O DERRAMES SEMINALES,

toda clase de debilidad en el organismo, como FALTA de VIRILIDAD y enfermedades de los órganos genitales.

Cada paquete lleva instrucciones sobre el modo de usarlo.

Este medicina se hallará de venta en todas partes del mundo por los primeros comerciantes de drogas y boticarios; si no las tiene de venta pida a su boticario que las mande a buscar.

Cada comisionista de exportación y de drogas al por mayor pueden suplirle de demando.

Diríjase las ordes de comisionaciones a la dirección que sigue y solamente, el Médico consultante las verá y las guardará estrictamente privadas.

DEPOSITO PRINCIPAL DE:

Mancel's Rejuvenerador,

43 East 19th St. Nueva York. E. U. A.

Commercial Union.
 ASSURANCE COMPANY LIMITED.

Los suscritos agentes de esta Compañia están plenamente autorizados para efectuar Seguros Marítimos i contra Incendio.

CAPITAL £ 2,500,000,

Unicos agentes en el Ecuador

Martin Reinberg & Ca.

AMERICANOS CÉLEBRES.
 por la BARONESA DE WILSON, obra ilustrada con retratos.
 La activa y acreditada casa editorial de Barcelona, Sucesores de N. Ramirez y Ca., ha publicado la importante obra cuyo titulo encabeza estas líneas.
 Los estudios biográficos é históricos de la Sra. Baronesa de Wilson, con el título de AMERICANOS CÉLEBRES, constituyen una completa y animada narración de los más memorables hechos relativos a la conquista é independencia del Nuevo Mundo. Adornan e la obra muchas y preciosas láminas.

Letras
 Sobre Panamá
 A la vista
 gira constantemente
 L. C. STAGG.

El infrascrito, representante de los señores

M. SEMINARIO & C^o.
 COMISIONISTAS.

de Hamburgo, tiene el honor de avisar al honorable comercio de Guayaquil que tiene a su disposición un muestrario completo de todos los articos que se consumen en este mercado, tanto de toda clase de tejidos como de objetos de fantasía, abarrotes etc. en su establecimiento situado en el calle de «Pichincha» N.º 15.
 N. Max Lefeld.
 Guayaquil, Julio 5 de 1889,

DR. DANIEL T. JARAMILLO
 MEDICO I CIRUJANO
 Consultas de 1 a 3 de la tarde para los pobres gratis.
 calle de «La Caridad» N.º 292

LOS ANDES.

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1889

Segun nos comunican nuestras correspondientes...

Esta estado dicho pabellón a unos decenas de frente de la parte central del Palacio de las Artes liberales...

Recomendamos particularmente a nuestros compatriotas que vayan en el Palacio de Guatemala...

Guayaquil, 18 de Julio de 1889.

Si la Administración que se inauguró en Agosto del año próximo pasado, abrió una nueva era para el Ecuador...

Mas, puesto que la sed de libertad i los esfuerzos para conseguirla sean connaturales en los que no han renunciado a la esperanza de procurar el advenimiento de la República verdadera...

que esta sale de su sepulcro al poderoso grito de la Libertad, que lo llama a la vida. Era natural que esta transición excitase la santa ira de los apóstoles del despotismo tradicional...

El Supremo Mandatario, que juró -no por merar fórmula- sostener la Constitución del Estado, debía ser, como lo está siendo hoy, el blanco de los inficionados dardos del sordo catolicos; i ahí se está acibillado por los tiros de las ambiciones burladas...

Conocidos son los reaccionarios que, hoy por hoy, hacen los últimos desesperados esfuerzos por conservar el tradicional i maldéfico predominio de la iniquidad sobre un suelo fecundizado por la sangre de innumerables republicanos...

Colaboración.

HIGIENE PÚBLICA.

La Higiene o profilaxis de las enfermedades, no solamente es una parte integrante de la Medicina, sino también uno de los ramos más importantes de la Administración pública de una Nación civilizada...

en el orden moral. Corresponde, por lo tanto, a los acordados del Profesorado médico, prestar su contingente a las autoridades, en bien de la comunidad; i si esto es exacto en el sentido general, lo es mucho más en el restringido, cuando se trata de un lugar, en que como Guayaquil, se encuentran reunidas tan múltiples causas de insalubridad entre las cuales bastaría citar: la temperatura ardiente (30° centígrados próximamente), región intertropical, con influencias térmicas variadas, estado higrométrico del aire considerable, población circunvecina por extensos esteros i pantanos que emiten miasmas palustres con tan la intensidad i persistencia, como en todo país mortífero o malsano, con un río como el Guayas, que si bien es cierto es la gran arteria comercial del Ecuador...

A estas causas generales de insalubridad se agregan, la falta de un aneducto para la provisión de agua potable en este fríascente i rico puerto, el desaseo de algunas calles, la carencia de desagües, canchales, albañales, cloacas, etc. apropiadas a las necesidades, cada día más crecientes de la población, para dar pronta i fácil salida a las inmundicias i olores de la ciudad, especialmente en la época en que feitan los aguaceros torrenciales que son tan provechosos en las ciudades populosas, para el lavado de las plazas i calles públicas.

La atención del Ilustrado i honorable cuerpo Médico del Guayas, tiene en nuestro concepto, que considerar, en lo toca a Guayaquil, dos cuestiones igualmente importantes de Higiene pública, a saber: 1.ª La higiene pública local o de la ciudad, en cuanto a las causas de insalubridad propia de la localidad i de sus alrededores; 2.ª La higiene pública internacional, o sea la que se refiere a prevenir la importación de las enfermedades, que reinando en otros países, pueden ser traídas al Ecuador por las naves que hacen el activo comercio del puerto. En una palabra, debe atenderse asiduamente a las enfermedades propias i a las ajenas que puedan comunicarse; i consecuentemente a la combinación que de ellas podría resultar con notable perjuicio para la salud pública.

Respecto a lo primero, es bien sabido que la honorable Junta de Higiene, dispone de la valiosa cooperación activa de las autoridades locales; i en cuanto a lo segundo, basta observar escrupulosamente las prácticas acordadas por el último Congreso Sanitario de Lima, que se reunió, a virtud de filantropía invitación del Gobierno de la República del Perú, el 2 de Enero de 1888, i cuyo Centro Científico co-ocurrió el Ecuador, dignamente representado por el Delegado a quien el Gobierno Suizo confió tan delicado encargo. En la Conferencia sanitaria de Lima, ya citada, se deliberó detenidamente sobre todos los puntos relativos a las escararotenas de rigor, escararotenas de observancia «patentes de sanidad», «cordones sanitarios», etc. etc. i los acordados acuerdos de la Corporación se han esbozados para impedir la importación al Ecuador de cualquiera epidemia, que como el cólera, fiebre amarilla, viruela, tifus etc, pudiera presentarse en las costas occidentales de nuestro i sur América.

Pero hai un asunto de más trascendental importancia i que hai sido, hasta hoy, sea de paso, el principal móvil de esta publicación, cuestión que merece ocupar la atención del público i especialmente del respetable estero Médico de esta importante sección de la R-pública, taote más cuanto que la notable inmigración al Ecuador se hace cada día más sensible, amparada por el Ilustrado i progresista Administración nacional actual, circunstancia que exige mayor celo profético en los encargados de velar por la salubridad pública. Me refiero a la enfermedad denominada en el Brasil con el nombre de «Berri berri», enfermedad grave, que con i caracterosa de una verdadera fuerza palúdica, puede afectar la forma contagiosa i epitémica, como veremos posteriormente. Esta enfermedad que se ha visto aparecer en Riojanuro varias veces, en la India Antillas, Isla de Madagascar etc. i en las costas del litoral Pacífico de Colombia, es propio de los lugares rodeados de circunstancias climatéricas especiales como las que dominan en Guayaquil, afecion un tanto desconocida aquí, quizi ni aun sospechada i sobre cuya etiología patológica hemos elaborado una pequeña «Monografía», según los datos que nos ha proporcionado nuestra práctica profesional en la costa mencionada i en el litoral atlántico del mismo país,—trabajo que presentamos a respetuosa mente al Ilustre gremio de profesores de esta Facultad, para que lo estimen por conveniente, sirva este corto ensayo sobre el «Berri berri» como base o materia de posteriores estudios e investigaciones científicas, respecto a una afecion que por su gravedad, origen i complicaciones, figurará en lugar más notable en el cuadro nosológico de las regiones intertropicales.

Para corresponder a la bondadosa excitación con que se han servido honrarlos los señores Directores de Los Andes; i desear de prestar nuestro humilde contingente de filantropía profesional, nos hemos permitido ocupar la atención pública, con las precedentes líneas, en bien de la comunidad; prometiendoos además, continuar nuestro trabajo, en la medida de nuestras facultades, en los subsiguientes números del acreditado periódico, que tan obsequiosamente se ha servido dar hospitalidad a nuestra humilde labor científica.

El señor Manzanares se dió por satisfecho. El señor González, preguntó al hai constancia por escrito de que el Lord acepta las modificaciones introducidas por las comisiones de Hacienda i de obras públicas. Se le contestó que si el dicho señor no se dá por satisfecho adviniendo que no había constancia por escrito. El señor Mercado pide el aplazamiento de la discusión, hasta que llegu a la renovación de los poderes de Lord Donoughmore. Los señores Pérez i Chavez se oponen al aplazamiento, i el último aduce que cuando se firmó el contrato de 25 de Octubre los poderes de Lord Donoughmore, no habían educado. S. E. consulta el aplazamiento formulado por el señor Mercado i fué desechado. Cerrado el debate se procedió a votar nominalmente el artículo primero. Efectuada la votación resultó no haber número, por haberse retirado un señor Representante. Se suspendió la sesión. Reabierto, ningún señor usó de la palabra i habiendo quorum, se procedió a votar nominalmente, i fué aceptado el artículo primero por 62 votos contra 12. Después de un ligero debate, en el que tomaron parte los señores Pomareda, Aspilaga, Valcárcel, Changanqui i B-nedez, fué aceptado el artículo o capítulo 2.º por 63 votos contra 11, habiéndose efectuado la votación también nominal. El artículo 2.º aprobado dice: Cláusula 2.ª El Gobierno del Perú cede a los Tenedores de Bonos de los empréstitos referidos, todos los ferrocarriles del Estado i los pondrá en posesión de ellos tales como hai se encuentran, por el término de sesenta i seis años, contados desde la fecha de la entrega de dichos ferrocarriles: Hallándose sujeto el ferro carril de Paiza a Piura al contrato de 30 de Setiembre de 1856, los tenedores solo tomarán posesión material de él a la expiración de dicho contrato; substituyéndose entre tanto en todos los derechos i obligaciones que el Gobierno tiene por el citado contrato i contándose el término de la posesión de este ferrocarril desde que entre en vigencia el presente contrato.

Guayaquil, Julio 18 de 1889. D. QUIZANO WALLIS

Exterior.

PERU.

En la Cámara de Diputados continuó ayer la discusión de la cláusula 1.ª del contrato sobre cancelación de nuestra deuda externa.

Dicha cláusula, modificada por las comisiones de hacienda i de obras públicas, dice así: «El comité de tenedores de bonos, en representación de estos releva al Gobierno del Perú; plena, absoluta, e irrevocablemente; de toda responsabilidad por los empréstitos de 1869, 1870 i 1872, desde el momento que se ponga en vigencia este contrato, sin que en adelante pueda renacer dicha responsabilidad, ni en todo ni en parte por ninguna causa ni motivo alguno.»

El señor Manzanares pidió se le dijese si habían sido renovados los poderes de Lord Donoughmore, además que en la cláusula en debate, antes de la palabra «empréstitos» se agreguen las siguientes por el total.

El señor Danegri contestó afirmativamente acerca de lo primero i el señor Venegas se adhirió a lo segundo.

El señor Manzanares, expone que según una lei del año 74, la deuda externa del Perú asciende a 36 millones de libras esterlinas, i que en el presente arreglo solo se van a cancelar 31 millones, i pide explicaciones sobre el particular.

El señor Aspilaga, le dá a su señoría, demostrándole que según los documentos que existen, la deuda solo asciende a 32 millones, i que además en la cláusula en debate se dice claramente que el Perú queda relevado de toda su deuda por los empréstitos de 1869, 70 i 72.

El señor Manzanares se dió por satisfecho. El señor González, preguntó al hai constancia por escrito de que el Lord acepta las modificaciones introducidas por las comisiones de Hacienda i de obras públicas. Se le contestó que si el dicho señor no se dá por satisfecho adviniendo que no había constancia por escrito. El señor Mercado pide el aplazamiento de la discusión, hasta que llegu a la renovación de los poderes de Lord Donoughmore. Los señores Pérez i Chavez se oponen al aplazamiento, i el último aduce que cuando se firmó el contrato de 25 de Octubre los poderes de Lord Donoughmore, no habían educado. S. E. consulta el aplazamiento formulado por el señor Mercado i fué desechado. Cerrado el debate se procedió a votar nominalmente el artículo primero. Efectuada la votación resultó no haber número, por haberse retirado un señor Representante. Se suspendió la sesión. Reabierto, ningún señor usó de la palabra i habiendo quorum, se procedió a votar nominalmente, i fué aceptado el artículo primero por 62 votos contra 12. Después de un ligero debate, en el que tomaron parte los señores Pomareda, Aspilaga, Valcárcel, Changanqui i B-nedez, fué aceptado el artículo o capítulo 2.º por 63 votos contra 11, habiéndose efectuado la votación también nominal. El artículo 2.º aprobado dice: Cláusula 2.ª El Gobierno del Perú cede a los Tenedores de Bonos de los empréstitos referidos, todos los ferrocarriles del Estado i los pondrá en posesión de ellos tales como hai se encuentran, por el término de sesenta i seis años, contados desde la fecha de la entrega de dichos ferrocarriles: Hallándose sujeto el ferro carril de Paiza a Piura al contrato de 30 de Setiembre de 1856, los tenedores solo tomarán posesión material de él a la expiración de dicho contrato; substituyéndose entre tanto en todos los derechos i obligaciones que el Gobierno tiene por el citado contrato i contándose el término de la posesión de este ferrocarril desde que entre en vigencia el presente contrato.

Los ferrocarriles a que se refiere esta cláusula, son los siguientes: De Mollendo a Arquipa. De Arquipa a Piura. De Juliaca a Santa Rosa. De Puno a Ica. De Callao a Chichla. De Lima a Ancón. De Chimbote a Suchiman. De Camacayo a Yauan i Guadalupe. De Slavery a Trujillo i Ascope. De Paiza a Piura.

Los tenedores gozarán durante cinco años contados desde la entrega de cada ferrocarril, del derecho exclusivo de hacer las prolongaciones de los ferrocarriles comprendidos en la nomenclatura que precede.

El Gobierno del Perú cede también a los Tenedores de Bonos todas las obras construidas en la prolongación de las líneas férreas antes mencionadas, en el estado en que se encuentren. Este derecho caduca a los cinco años si los Tenedores no han aprovechado de esas obras para prolongar las respectivas líneas.

Se sometió a la discusión la cláusula tercera e hicieron uso de la palabra los señores Perez, Elguera, Aspilaga, Mercado i Denegri.

En seguida S. E. hizo que se pasara lista, pues oúte que algunos señores se habían retirado de la sala.

En este estado, S. E. levantó la sesión. Eran las 6 de la tarde. Señores que se retiraron de la sala por cuyo motivo S. E. levantó

la sesión.

